

| | | | | |
|--|---|--|---|-----------------------------------|
|  <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NET. 044.000.755-4</p> | DIRECTIVA | |  | |
| | Fecha de Elaboración 20-03-2019 | Fecha Última Modificación 20-03-2019 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: |
| | | | Versión 1 | |

DIRECTIVA No. 002 DEL 2022

(junio 15 de 2022)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL.

La Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. en uso de sus facultades legales, constitucionales estatutarias y en especial de las otorgadas por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 489 de 1998, Decretos, Leyes, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2013, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de acueducto, alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP se rige por Estatutos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 86 de la Ley 489 de 1998.

Que la empresa adelantó un proceso de modernización empresarial con el apoyo de la firma Corporación Misión Vida, mediante contrato Número 0229 de 2022.

Que el estado del contrato No. 0229 de 2022, establece que su culminación será el día 2 de julio del año 2022.

Que una de las conclusiones de la modernización empresarial, radicó en la importancia en desarrollar nuevos negocios en las áreas de generación, transporte, distribución y comercialización de energía renovable; aprovechamiento de residuos líquidos y sólidos generados en la planta de tratamiento de aguas residuales y relleno sanitario; ampliación de los servicios complementarios a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; y fortalecer las alianzas estratégicas para la consolidación de oferta de productos, bienes y servicios a la comunidad que servimos.

Que la Junta Directiva, analizó de manera detallada el estudio de modernización de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. , en cuanto a los componentes de Diagnóstico, Estudio de Cargas Laborales, Análisis de viabilidad financiera de la actual planta de personal, Organigrama Propuesto; Planta de cargos propuestos; Análisis de curva salarial y Escala salarial propuesta; Grados salariales; Manual de funciones y competencias laborales; y Análisis de mercado y expectativa de nuevos negocios.

Que, por lo anteriormente expuesto,

| | | | | |
|--|---|--|--|-----------------------------------|
|  <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 844.000.755-4</p> | DIRECTIVA | |  | |
| | Fecha de Elaboración 20-03-2019 | Fecha Última Modificación 20-03-2019 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: |
| | | | Versión 1 | |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Validar el estudio de modernización empresarial en los componentes de Diagnóstico; Estudio de Cargas Laborales; Análisis de viabilidad financiera de la actual planta de personal; Organigrama Propuesto; Planta de cargos propuestos; Análisis de curva salarial y Escala salarial propuesta; Grados salariales; Manual de funciones y competencias laborales; y Análisis de mercado y expectativa de nuevos negocios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar un estado de transición previo a la aprobación de la reorganización de la Planta de Cargos; Escala Salarial; Manual de Funciones y Requisitos mínimos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., hasta el momento en que se termine el contrato 0229 de 2022 y se entregue con la totalidad de ajustes solicitados por la Junta Directiva.

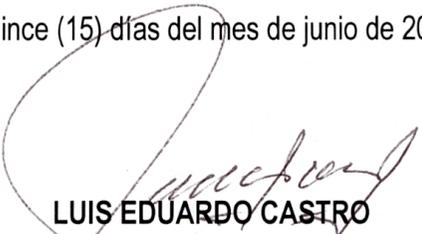
ARTÍCULO TERCERO: Realizar el proceso de socialización del estudio técnico de modernización empresarial con los diferentes actores, que consideren las normas vigentes, revisando la pertinencia de las recomendaciones que surjan en este proceso y su viabilidad de ser incorporadas en el diseño final de la modernización de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el gerente para realizar los contratos de los trabajadores oficiales de término fijo a los cuales se les vence el contrato de trabajo en los meses de junio y julio de 2022, con los salarios propuestos en el estudio de modernización empresarial, con el objeto de disminuir el impacto negativo en la viabilidad económica y financiera de la empresa.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar el gerente para realizar los contratos de los empleados de libre nombramiento y remoción con los salarios propuestos en el estudio de modernización empresarial, con el objeto de disminuir el impacto negativo en la viabilidad económica y financiera de la empresa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, Casanare a los quince (15) días del mes de junio de 2022.


LUIS EDUARDO CASTRO
 Presidente de la Junta Directiva


JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA
 Secretario